

Bogotá D.C., 27 de mayo de 2026

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Delegatura para la Propiedad Industrial

Dirección de Signos Distintivos

Atn.: Dra. Isabel Eugenia Corzo Gualdrón – Coordinadora

E.S.D.

Referencia: Respuesta a requerimiento de examen de forma

Oficio: N° 10530 del 25 de mayo de 2026

Expediente: N° SD2026/0046574

Solicitante: RICHARD ANDRES MERA JIPIZ

Signo solicitado: FRESCANN (marca mixta)

Respetados señores:

RICHARD ANDRES MERA JIPIZ, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio en mi calidad de solicitante dentro del trámite de la referencia, encontrándome dentro del término legal de sesenta (60) días hábiles previsto en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, por medio del presente escrito procedo a **DAR RESPUESTA** al requerimiento contenido en el Oficio de la referencia, en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES

Mediante Oficio N° 10530 del 25 de mayo de 2026, la Superintendencia de Industria y Comercio, como resultado del examen de forma efectuado a la solicitud de registro del signo **FRESCANN**, requirió al suscrito para que:

- a) Indicara, mediante el código de referencia PANTONE, las tonalidades evidenciadas en la etiqueta aportada y que no fueron reivindicadas inicialmente; o,
- b) En caso de no desear reivindicar dichos colores, allegara una nueva etiqueta en blanco y negro del signo solicitado.

Lo anterior, en consideración a que en el formulario de la solicitud se manifestó que **SÍ** se reivindicaban los colores como característica distintiva del signo; sin embargo, no se relacionó la totalidad de los colores presentes en la etiqueta, advirtiéndole la Entidad que conforme a la Circular Única **no es posible reivindicar únicamente algunos colores de la etiqueta, sino que deben reivindicarse todos los colores presentes en la misma.**

II. RESPUESTA AL REQUERIMIENTO

Atendiendo de manera oportuna el requerimiento formulado, y acogéndome a la opción prevista en el literal a) del numeral 1.2.5.5 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, manifiesto expresamente que **RATIFICO LA REIVINDICACIÓN DE COLORES** como característica distintiva del signo solicitado, y procedo a **COMPLEMENTAR Y PRECISAR** la información inicialmente aportada, indicando de forma íntegra y precisa la totalidad de las tonalidades presentes en la etiqueta, mediante su correspondiente código de referencia PANTONE, así:

N°	Código PANTONE	Ubicación / descripción en la etiqueta
1	PANTONE 361 C	Color verde intenso, utilizado en la representación gráfica de la hoja, así como en el texto de la denominación "Frescann".
2	PANTONE 3262 C	Color azul turquesa / verde azulado, que conforma la figura principal con forma de gota y su contorno.
3	PANTONE 374 C	Color verde lima / verde claro, empleado en los detalles geométricos y elementos decorativos internos de la figura.
4	BLANCO	Color blanco puro, utilizado para los adornos ornamentales, las líneas decorativas y el fondo de la composición.

Con la relación anterior, **se entiende reivindicada la totalidad de los colores presentes en la etiqueta aportada**, dando estricto cumplimiento a la observación efectuada por la Entidad en cuanto a la imposibilidad de reivindicar solo algunos de los colores que conforman el signo mixto solicitado.

Se solicita respetuosamente a la Entidad tener **la presente relación como la lista íntegra y definitiva de colores reivindicados** del signo FRESCANN, sustituyendo y/o complementando, según corresponda, la información consignada en el petitorio inicial, sin que ello implique modificación alguna de la etiqueta originalmente aportada, la cual se mantiene incólume.

Atentamente,



RICHARD ANDRES MERA JIPIZ
C.C. N° 1.061.774.208 de Popayán
Solicitante
Correo electrónico: medicannabismj@gmail.com
Teléfono: 3045510660